

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo 15 NOV 2018
USHUAIA,

VISTO la nota presentada por la Sra. Alicia Isabel SILVA, D.N.I. N° 22.623.783, domiciliada en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma pone en conocimiento que el día 1° de Diciembre del corriente año, se encuentra organizando junto a un grupo de padres del establecimiento educativo Colegio Provincial Comandante Luis Piedrabuena, la cena de Egresados de los alumnos que concurren al 6to. Año del nivel secundario de Ciencias Sociales.

Que por lo expuesto, solicita colaboración para afrontar los gastos que demanden la realización de la Fiesta de Egresados, debido a la difícil situación económica que atraviesan las familias.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor de la Sra. Alicia Isabel SILVA, D.N.I. N° 22.623.783, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor de la Sra. Alicia Isabel SILVA, D.N.I. N° 22.623.783, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

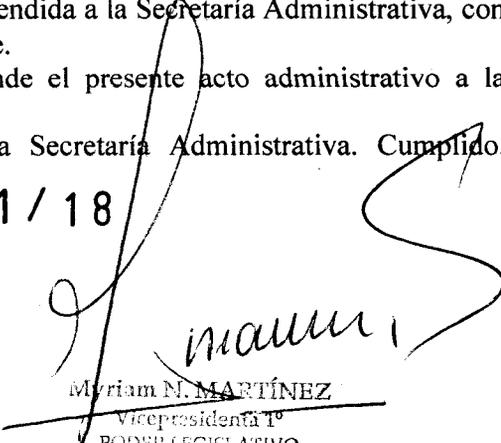
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1671 / 18


Miriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO